



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por los ciudadanos Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en su calidad de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de: "LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL OFICIO SECG/853/2022 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de **LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, por propio y personal derecho, interponiendo Juicio Electoral, en contra del "Acuerdo Plenario de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La encargada del despacho de la **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con diez minutos** del día de hoy **dieciséis de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía



Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/8/2022.

ACTORA: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente y con el oficio PCG/551/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que: "vengo a interponer PER SALTUM Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido a los CC. Magistradas, Magistrados y Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del

¹ Acta privada administrativa 17/2022, visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2022/08/Acta-17-2022-administrativa-11-08-2022.pdf>.



Estado de Campeche, el día quince de agosto del año en curso, a las 14:57 horas. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Vista la cuenta, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, encargada del despacho de la presidencia; -----

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentada a través del oficio PCG/551/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que: "vengo a interponer PER SALTUM Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido a los CC. Magistradas, Magistrados y Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de agosto del año en curso, a las 14:57 horas. - - -

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022", a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, primero vía correo



electrónico y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de ese órgano jurisdiccional. -----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salasuperior@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. -----

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de



Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, encargada del despacho de la presidencia, quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

Verónica del Carmen Martínez Puc
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley, encargada
del despacho de la presidencia.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (16 de agosto de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su notificación. Conste.-----